

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.147/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 02 de abril de 2014 de la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el contenido siguiente:

“Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, así como de la Relación de Puestos de Trabajo que tiene por objeto la creación de la creación de una plaza de Subinspector de la Policía Local Grupo A2, Nivel 23 y complemento específico el establecido para los funcionarios del mismo grupo en la plantilla de personal y eliminación de una plaza de Agente de Policía Local en la Relación de Puestos de Trabajo.

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Candeleda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Candeleda, a 25 de junio de 2014.

Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.